

Información Registral expedida por:

**OMITIDO**

**OMITIDO**

AVINGUDA SANT ESTEVE, 88, BAJOS LOCAL 2  
08402 - GRANOLLERS (B)  
Teléfono: 938795558  
Fax: 938795755  
Correo electrónico: granollers2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**OMITIDO**

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANOLLERS-2**

AVINGUDA SANT ESTEVE, 88, LOCAL 2

08402 - GRANOLLERS

Tel.: 938793458 - Fax: 938794234

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA  
EXPEDIDA A INSTANCIA DE OMITIDO**

*Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.*

**FECHA DE EMISIÓN: OMITIDO**  
**FINCA DE L'Ametlla del Valles**  
**CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: OMITIDO**

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

RUSTICA.- FINCA situada en el término municipal de L'Ametlla del Vallès, conocida por "Casa Parellada" y paraje denominado "Tres Casas", que consta de una casa de labranza, compuesta de tres cuerpos de bajos y dos pisos, en el cuerpo del medio y en la Parte de Poniente; y un solo piso en el cuerpo de la parte de Levante, señalado con el número uno antiguo; y tierra aneja al mismo, ocupando en junto una superficie de CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y NOVENTA Y CINCO MILIAREAS. LINDA: Este, con torrente; Sur, con finca de OMITIDO, OMITIDO y OMITIDO; Norte, con resto de que se segregó; Oeste, en parte, con resto de que se segregó y con camino de L'Ametlla del Vallès.

REFERENCIA CATASTRAL: 004473167507901001  
Coordinación con el Catastro: No coordinado con catastro  
Coordenadas georreferenciadas de la parcela: No constan

**TITULARIDADES**

PERTENECE y consta actualmente inscrita a saber: En cuanto a una mitad indivisa a favor de OMITIDO, por venta que, le otorgaron los señores OMITIDO, OMITIDO y OMITIDO, en escritura autorizada el día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, por el Notario que fue de Granollers don Manuel García Atance Alvira, que motivó, en fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, la inscripción 3ª de esta finca; y en cuanto a la restante mitad indivisa de la finca a favor de OMITIDO, por donación, que le otorgó la entidad "Associació Catalana d'Informació i Ajut al Toxicoman -ASSOCIAT-", en escritura autorizada el día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario de Barcelona OMITIDO, que motivó, en fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, la inscripción 4ª de la finca que nos ocupa.

**CARGAS**

### CARGAS DE PROCEDENCIA

De PROCEDENCIA por **SEGREGACIÓN** de la finca OMITIDO. Está afecta como predio sirviente a las **SERVIDUMBRES** constituidas en escritura autorizada el día ocho de julio de mil novecientos setenta y uno por el notario que fue de Granollers OMITIDO y OMITIDO, en la que OMITIDO, titular a la sazón de la finca número OMITIDO de l'Ametlla del Vallès, junto con OMITIDO, titulares ambos de las fincas inscritas con los números OMITIDOS de l'Ametlla del Vallès, a los folios 194,196, 198 y 200 del tomo 669 del Archivo, libro 16 de l'Ametlla del Vallès, inscripciones 1ª, y además OMITIDO titular de las fincas inscritas con los números OMITIDO y OMITIDO de l'Ametlla del Vallès, a los folios OMITIDO y OMITIDO, de los tomos OMITIDO y OMITIDO del Archivo, libros 8 y 9 de l'Ametlla del Vallès, inscripciones 1ª, constituyeron sobre la expresada finca número OMITIDO de l'Ametlla del Vallès como predio sirviente y en beneficio de: a) las fincas inscritas con los números OMITIDO y OMITIDO de l'Ametlla del Vallès como predios dominantes de una SERVIDUMBRE de acueducto que se regirá por las reglas que se dirán; b) las fincas inscritas con los números OMITIDO y OMITIDO de l'Ametlla del Vallès como predios dominantes de una SERVIDUMBRE de acueducto que se regirá por las mismas reglas; c) las fincas inscritas con los números OMITIDO y OMITIDO de l'Ametlla del Vallès como predios dominantes de una SERVIDUMBRE de acueducto que se regirá por las mismas reglas; d) y las fincas inscritas con los números OMITIDO, OMITIDO y OMITIDO de l'Ametlla del Vallès como predios dominantes de una SERVIDUMBRE de acueducto que se regirá por las mismas reglas, que son: 1) la conducción del agua se hará mediante tubería impermeable subterránea colocada por lo menos a una profundidad de sesenta centímetros de la superficie de la finca; 2) el trazado de la tubería se hará en línea recta que una los dos predios dominantes y por la distancia más corta; y 3) es anexa a esta servidumbre de acueducto la de paso para las reparaciones de las tuberías. La citada escritura motivó, en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, la inscripción 5ª de la finca número OMITIDO, al folio 102 del tomo 634 del Archivo, libro 15 de l'Ametlla del Vallès.

### CARGAS PROPIAS

NO hay cargas registradas

### ASIENTOS VIGENTES

NO hay documentos pendientes de despacho.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 05/06/2023 17:05:50, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se



acredita en perjuicio de tercero por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-2a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GRANOLLERS 2 a día cinco de junio del dos mil veintitrés.



(\*) C.S.V. : 20807828365D2321

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20807828365D2321